



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA “MUNICIPALIDAD DE LIMÓN” EN FUNCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENERACIÓN DE DESARROLLO ENDÓGENO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE RECURSOS PATRIMONIALES EN EL CASCO HISTÓRICO Y PRIMER ENSANCHE DE LA CIUDAD DE LIMÓN

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno - cuatrocientos noventa y nueve - cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y la “**Municipalidad de Limón**”, en adelante denominada como “**La Municipalidad**”, con sede en Limón, Costa Rica, número de cédula jurídica tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil ciento veintitrés, representado por la señora Cinthya Arrieta Brenes, mayor, casada, Administradora de Empresas, vecino de Limón, con cédula de identidad número siete ciento cuarenta y siete doscientos treinta y siete, en su condición de Alcaldesa en Ejercicio Municipal, según declaratoria publicada en La Gaceta Número sesenta y nueve del cinco de mayo del dos mil dieciséis.



CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Limón y el Instituto Tecnológico de Costa Rica suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el día 11 de diciembre del 2017, mismo que tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca que permita la promoción y realización de acciones de interés común, capacitaciones, planes de desarrollo, económico y social, y otros que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones. Además, busca contribuir al mejoramiento económico y social de la región Caribe.
2. Que dicho convenio establece que para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará un convenio específico, donde se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programas y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

CAB



3. Que el proyecto de extensión “Aprovechamiento de oportunidades para la generación de desarrollo endógeno mediante la puesta en valor de recursos patrimoniales en el casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón”, recibió su aprobación mediante el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión del ITCR, en la Sesión Ordinaria N° 13-2018, Convocatoria de Proyectos Ronda 2019, Artículo 11.60, del 21 de setiembre del 2018.
4. Que dicho proyecto tiene prevista su ejecución del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2021.
5. Que los tiempos y aportes designados por el TEC para este proyecto se consideraron en el presupuesto de la propuesta del proyecto de extensión.

Hemos acordado en celebrar el siguiente Convenio Específico de Cooperación Académica y Profesional entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Limón en función del proyecto de extensión “Aprovechamiento de oportunidades para la generación de desarrollo endógeno mediante la puesta en valor de recursos patrimoniales en el casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón”.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

Establecer un régimen para la estrecha cooperación técnica y científica entre las partes, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, basándose en el mutuo beneficio en términos de intercambio de información, recursos humanos y logísticos para el desarrollo del objetivo general del proyecto, a saber: “Mejorar la gestión de los recursos patrimoniales tangibles e intangibles en el casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón por parte de la red de actores”, estableciendo los mecanismos para el respeto a los derechos de propiedad intelectual relacionados a los productos resultantes de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Implementar las acciones requeridas para el alcance de los cuatro objetivos específicos del proyecto de extensión; a saber:

- a) Evaluar los recursos patrimoniales tangibles e intangibles del casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón.
- b) Establecer un programa de capacitación a la red de actores en gestión de recursos patrimoniales.
- c) Crear una red de trabajo colaborativo que guíe procesos de cambio a través de la coordinación de acciones con al menos cinco integrantes para su oficialización y vinculación con otros actores locales y nacionales.
- d) Elaborar el plan estratégico de gestión de los recursos patrimoniales (tangibles e intangibles) del casco histórico y el primer ensanche de la ciudad de Limón.



CM



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Dentro de sus posibilidades y capacidades legales las partes se comprometen a lo siguiente:

LA MUNICIPALIDAD:

- a) Proporcionar el recurso humano necesario para el desarrollo e implementación de las acciones que surjan al amparo del presente convenio (la participación de al menos 4 funcionarios municipales).
- b) Facilitar instalaciones, equipo, materiales, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar.
- c) Facilitar servicios de transporte para realizar las giras necesarias para el traslado de equipos técnicos de las instituciones participantes.
- d) Brindar la información, productos y documentación según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar.
- e) Definir los funcionarios enlace necesarios para la coordinación que garanticen la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- f) Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para desarrollar las acciones conjuntas acordadas por medio del presente convenio.

EL ITCR:

- a) Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para desarrollar las acciones conjuntas acordadas por medio del presente convenio.
- b) Identificar las necesidades y demandas de formación profesional, asesoría técnica, investigación, capacitación, extensión, producción y transferencia de tecnología que puedan ayudar al sustento del objetivo planteado.
- c) Proporcionar el recurso humano capacitado y necesario para el desarrollo e implementación de las acciones que surjan al amparo del presente convenio según la planificación y presupuesto del proyecto de extensión (la participación de al menos 6 extensionistas de la institución con grado mínimo de Licenciatura y un estudiante asistente especial).
- d) Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación en información, gastos de viajes según las necesidades y demandas de las actividades a



Chavez



desarrollar con base en la planificación y presupuesto del proyecto de extensión.

- e) Facultar el intercambio y la difusión de conocimientos e información sobre el proyecto a desarrollar.
- f) Brindar espacio para el desarrollo de ejercicios académicos que se vinculen al desarrollo del proyecto de extensión.

CLÁUSULA CUARTA: SOBRE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

Como parte del convenio, y en el marco de la propuesta del proyecto de extensión, se espera alcanzar:

1. Documento final del proceso de identificación y valoración de los recursos patrimoniales tangibles e intangibles del casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón.
2. Plan de capacitación a la red de actores en gestión de recursos patrimoniales.
3. Acuerdo de conformación y carta metodológica para la creación de una red de trabajo colaborativo que guíe procesos de cambio a través de la coordinación de acciones con al menos cinco integrantes relevantes a los objetivos del proyecto de extensión.
4. Plan estratégico de gestión de los recursos patrimoniales (tangibles e intangibles) del casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón.

Vo. Bo.

Actividad 1.

Producto	Documento final del proceso de identificación y valoración de los recursos patrimoniales tangibles e intangibles del casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón.
Lugar de Ejecución	San José, Cartago y Limón.
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Diseño Industrial, Escuela de Administración de Empresas y Municipalidad de Limón.
Participantes	Integrantes del equipo extensionista, funcionarios municipales e integrantes de la red de trabajo colaborativo.
Programa	Proyecto de extensión.
Duración	Requiere un desarrollo de dos años, a partir

Cap



	del inicio del proyecto.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, alimentación, impresiones, viáticos, materiales de oficina.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales, correspondientes a los tiempos laborales asignados a los funcionarios de ambas instituciones y los fondos del proyecto de extensión, según el Centro Funcional: 1708022.

Actividad 2.

Producto	Plan de capacitación a la red de actores en gestión de recursos patrimoniales.
Lugar de Ejecución	San José, Cartago y Limón.
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Diseño Industrial, Escuela de Administración de Empresas y Municipalidad de Limón.
Participantes	Integrantes del equipo extensionista, funcionarios municipales e integrantes de la red de trabajo colaborativo.
Programa	Proyecto de extensión.
Duración	Requiere un desarrollo de un año y medio, a partir del inicio del proyecto.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, alimentación, impresiones, viáticos, materiales de oficina.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales, correspondientes a los tiempos laborales asignados a los funcionarios de ambas instituciones y los fondos del proyecto de extensión, según el Centro Funcional: 1708022.



Vo. B. J.

Actividad 3.

Producto	Acuerdo de conformación y carta metodológica para la creación de una red de trabajo colaborativo que guie procesos de cambio a través de la coordinación de
-----------------	---

Ch



	acciones con al menos cinco integrantes relevantes a los objetivos del proyecto de extensión.
Lugar de Ejecución	Limón.
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Diseño Industrial, Escuela de Administración de Empresas y Municipalidad de Limón.
Participantes	Integrantes del equipo extensionista, funcionarios municipales e integrantes de la red de trabajo colaborativo.
Programa	Proyecto de extensión.
Duración	Requiere un desarrollo de tres años, a partir del inicio del proyecto.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, alimentación, impresiones, viáticos, materiales de oficina.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales, correspondientes a los tiempos laborales asignados a los funcionarios de ambas instituciones y los fondos del proyecto de extensión, según el Centro Funcional: 1708022.

**Actividad 4.**

Producto	Plan estratégico de gestión de los recursos patrimoniales (tangibles e intangibles) del casco histórico y primer ensanche de la ciudad de Limón.
Lugar de Ejecución	San José, Cartago y Limón.
Unidades Ejecutoras	Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Diseño Industrial, Escuela de Administración de Empresas y Municipalidad de Limón.
Participantes	Integrantes del equipo extensionista, funcionarios municipales e integrantes de la red de trabajo colaborativo.
Programa	Proyecto de extensión.
Duración	Requiere un desarrollo de dos años.
Recursos Necesarios	Información suministrada por las

CAP



	instituciones, transporte, instalaciones físicas de las instituciones, alimentación, impresiones, viáticos, materiales de oficina.
Forma de financiamiento	Recursos institucionales, correspondientes a los tiempos laborales asignados a los funcionarios de ambas instituciones y los fondos del proyecto de extensión, según el Centro Funcional: 1708022.

Cronograma.

Detalle	Duración semestral						Total*	Observaciones
	IS 2019	II S 2019	IS 2020	II S 2020	IS 2021	II S 2021		
Actividad 1							80 semanas	Estas actividades ya se encuentran en desarrollo a la firma del presente convenio específico.
Actividad 2							60 semanas	
Actividad 3							120 semanas	
Actividad 4							80 semanas	

*Un semestre se contabiliza en un total de 20 semanas en promedio de ejecución.

Vo. B. J.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene una estimación de $\text{¢}59\,460\,583$ (cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y tres colones), la cual se realiza conforme al recurso humano participante con base a los salarios mínimos por ocupación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Costa Rica para el 2019 y el disponible presupuestario del proyecto de extensión según la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión del ITCR, en la Sesión Ordinaria N° 13-2018, Convocatoria de Proyectos Ronda 2019, Artículo 11.60, del 21 de setiembre del 2018.

Los aportes de cada una de las partes se cuantifican en las siguientes tablas.

CAB



Detalle de actividad	Estimación de costos
	Desde el ITCR
Actividad 1 (80 semanas)	6 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ₡663 772,1 / Por hora ₡4 148,6) con un nombramiento de 4 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ₡99 566,4.
Actividad 2 (60 semanas)	6 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ₡663 772,1 / Por hora ₡4 148,6) con un nombramiento de 4 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ₡99 566,4.
Actividad 3 (120 semanas)	6 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ₡663 772,1 / Por hora ₡4 148,6) con un nombramiento de 4 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ₡99 566,4.
Actividad 4 (80 semanas)	6 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ₡663 772,1 / Por hora ₡4 148,6) con un nombramiento de 4 horas por semana dedicadas específicamente al cumplimiento de las acciones de este convenio para un monto específico semanal por actividad de ₡99 566,4.
Total	Actividad 1. $₡99\ 566,4 \times 80 = ₡7\ 965\ 312.$ Actividad 2. $₡99\ 566,4 \times 60 = ₡5\ 973\ 984$ Actividad 3. $₡99\ 566,4 \times 120 = ₡11\ 947\ 968.$ Actividad 4. $₡99\ 566,4 \times 80 = ₡7\ 965\ 312.$ Recurso humano: ₡33 852 576*. Gastos operativos y maquinaria y equipo (3 años): ₡15 330 000. Según el Centro Funcional: 1708022.

VO. E. J.
CAB

CAB



	Sumatoria total: ¢49 182 576.
*Estimación realizada con base en la lista de salarios mínimos por ocupación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Costa Rica para el 2019.	

Detalle de actividad	Estimación de costos
	Desde la Municipalidad
Actividades planteadas en el proyecto de extensión	2 Profesionales con grado universitario mínimo de Licenciatura (*Salario Mensual ¢663 772,1 / Por hora ¢4 148,6) = 33 188,8.
	2 Profesional con grado mínimo de bachillerato. (*Salario Mensual ¢553.124,45 / Por hora ¢3 457,05) = ¢27 656,38.
	1 Colaborador con grado mínimo de técnico medio (*Salario Mensual ¢349.623,39/ Por hora ¢2 185,15) = ¢8 740,64.
	1 Asesor de la Alcaldía (*Salario Mensual ¢642.565,88/ Por hora ¢4 016,06) = 16 064,24.
	Todos estarán con una disponibilidad de 4 horas semanales cuando así lo requiera el proyecto. Variará de acuerdo a las actividades planteadas en las reuniones de trabajo y el cronograma del proyecto.
Total	Totales: ¢33 188,8+¢27 656,38+¢8 740,64+¢16 064,24 = ¢ 85 650,06. Promedio 20 semanas por 6 semestres. Sumatoria Total:


 [Signature]
 Limón, Costa Rica

CAE



	€10 278 007.
*Estimación realizada con base en la lista de salarios mínimos por ocupación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Costa Rica para el 2019 / Recursos Humanos Municipalidad de Limón.	

CLÁUSULA SEXTA: PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

En caso de que surjan necesidades de intercambio y relaciones de contratación entre los presentes entes de derecho público, estos podrán realizar contrataciones entre sí, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa Decreto N°. 33411 y sus reformas, debiendo ajustarse al principio de equilibrio financiero y razonabilidad entre las respectivas partes.

Para los casos de adquisición de bienes y/o servicios de terceros que sean necesarios para el desarrollo del presente convenio, se deberán seguir los procedimientos de contratación administrativa que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EROGACIÓN.

El presente convenio específico se realizará mediante los presupuestos señalados en la cláusula quinta. De ser necesario, cuando las actividades, programas o proyectos desarrolladas en virtud del presente convenio comprometan recursos institucionales adicionales, los acuerdos se establecerán mediante los mecanismos contemplados en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, así como a través de su debida presupuestación y aprobación por parte de las Autoridades Institucionales.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.

La coordinación y ejecución del presente convenio estará a cargo de un coordinador de la MUNICIPALIDAD, como por un coordinador del ITCR, ambos nombrados por el Alcalde y el Rector respectivamente y deberá ser comunicado por escrito ante las partes. Cada uno de los coordinadores presentará cada doce meses a sus respectivos jefes, un informe de las actividades desarrolladas. Para efectos del presente convenio se designa al Licenciado Jorge Calvo Villarreal, Coordinador de Cultura, cédula 1700800946, como representante por parte de la MUNICIPALIDAD y al Arquitecto Dr. Arq. David Porras Alfaro, cédula 112170446, coordinador del Proyecto de Extensión, como representante por parte del ITCR.

Vo. B. J. C.

CHB



Municipalidad de Limón	Instituto Tecnológico de Costa Rica
Jorge Calvo Villarreal Coordinador de Cultura Correo: cecoexa.limon@gmail.com Teléfono: 2798 2390.	David Porras Alfaro Coordinador del Proyecto de Extensión. Correo: dporras@tec.ac.cr Teléfono: 2550 9033.

CLÁUSULA NOVENA: DEL ÓRGANO SUPERVISOR DEL CONVENIO.

La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este Convenio, le corresponderá a un representante de la Municipalidad de Limón y un representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por su parte, la Municipalidad de Limón, designa a la Vicealcaldesa Municipal y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, designa al Director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE LOS COORDINADORES Y/O REPRESENTANTES.

Cualquier sustitución de los representantes, por ausencia definitiva o temporal del mismo, deberá ser informada por las partes, oportunamente y por escrito. La persona que sustituya al representante deberá preferiblemente ostentar la misma idoneidad y experiencia de quien hasta ese momento ejercía dicha función.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

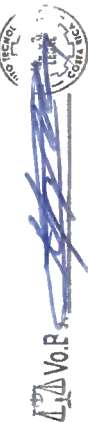
De presentarse algún problema, controversia o divergencia en la ejecución de este acuerdo, este deberá ser resuelto inicialmente por los coordinadores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante los Jerarcas suscribientes, quienes decidirán en definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTRANSMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

Los derechos y obligaciones acordados mediante este Convenio, no podrán ser traspasados o cedidos, parcial o totalmente, sin el acuerdo previo y escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Para las notificaciones y comunicaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su





campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; la Municipalidad de Limón ubicada 100 m norte del estadio Juan Gobán, ave 4 en el distrito Primero, al fax (506) 2221-17-59.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMUNICACIÓN A ENTES EXTERNOS.

Las partes se comprometen a coordinar en relación a las comunicaciones que se brinden a entes externos tales como la prensa, instituciones o actores participantes, así como establecer protocolos de uso de los materiales que se deriven del proyecto. Dichos protocolos serán acordados en el momento que se requieran. En caso de que surja algún requerimiento de información por parte de la prensa o institución y tratándose de un proyecto con participación de diversas instituciones, cada parte se compromete a informar a la otra para que conjuntamente se elaboren las respuestas correspondientes, además de invitar a los enlaces de comunicación de las diversas instituciones que se incorporen paulatinamente al proyecto, con la finalidad de tener un abordaje integral desde la perspectiva de comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPLETORIAS.

En lo no previsto por el presente convenio, se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 02 de Mayo de 1978, la Ley de la Contratación Administrativa, Ley No. 7494 del 02 de mayo de 1995, el Reglamento General de Contratación Administrativa No. 33411 del 27 de setiembre de 2006, y demás leyes conexas y normas jurídicas que regulan la actuación de los órganos o entes del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOBRE LA NATURALEZA Y EFECTOS DEL CONVENIO.

El presente CONVENIO es de naturaleza administrativa, no crea una relación legal, laboral o financiera entre las partes. El CONVENIO constituye únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y científica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente CONVENIO para establecer convenios similares con otras partes y universidades.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio deberán ser regulados mediante cartas de entendimiento suscritas al efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad. En toda publicación que se haga, se deberá

TEC
LIMÓN
Vo. B.

CAH



dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen, se han producido dentro del marco del presente convenio y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores en las publicaciones que se realicen.

En el eventual caso de que las partes de este convenio, cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las Partes podrán rescindir el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o resolverlo en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos treinta días naturales de antelación. Independientemente que se proceda a rescindir o resolver el presente convenio, las obligaciones asumidas por las entidades, con respecto a los proyectos implementados o en ejecución bajo el amparo del presente convenio, se mantendrán vigentes hasta el cumplimiento de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Cooperación Académica y Profesional entre el ITCR y la Municipalidad entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años, o hasta tanto, una de las partes solicite su revocatoria, por escrito, con al menos tres meses de antelación al vencimiento del plazo.

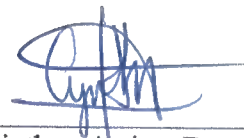
En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de igual valor, en Cartago, a los seis días del mes de enero del 2020.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica



MBA. Cinthya Arrieta Brenes
Alcaldesa en Ejercicio
Municipalidad de Limón

Lugar: Limón, Costa Rica

